JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 7 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 2º, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.4.1 Y 2.2.1.2.1.4.9.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

El artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*"... de otro lado el ordenamiento Constitucional en el artículo segundo nos informa: ..."*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*" ...

La Organización Mundial del Turismo OMT, como organismo internacional define el turismo como "*las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros*", por tanto, establece los criterios de Desarrollo Sostenible del Turismo en: "*Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo*".

La actual Administración de Bello en cabeza de la Gerencia de Desarrollo Económico es consciente de esta nueva mirada del desarrollo. Bello, hoy en día, pertenece al corredor turístico Antioquia-Chocó, donde permite no solo la formalización sino la promoción y marca de ciudad a nivel nacional e internacional. Además de tranversalizar la promoción turística desde la economía creativa y circular, digital como aparece en la Ley 1834 del 2017 y ley 2069 del 2020.

El Municipio de Bello, además, cuenta con cuatro (4) rutas diseñadas, la cuales son Ecoturística, aventura, negocios, cultural. Dentro de los procesos de planificación se cuenta con el plan prospectivo de turismo el cual se implementa con base a las estrategias materializadas y concertadas en la Submesa de turismo acorde a los parámetros legales vigentes.

Dentro de los procesos de planificación se cuenta con el plan prospectivo de turismo el cual se implementa con base a las estrategias materializadas y concertadas en la Submesa de turismo acorde a los parámetros legales vigentes.

En consecuencia, se hace necesario promover las (5) estrategias de turismo, de las cuales se está dando cumplimento de por lo menos tres (3) de estas estrategias. Estas estrategias salieron de la Submesa de turismo la cual busca dar cumplimiento a los parámetros de la Ley 300/1996, la Ley 1558/2012, decreto municipal 345/2017, que son: comunicacional, formación, actualización, proyectos e inversión, y la ley del turismo 2068 de 2020.

Que en el desarrollo del plan de desarrollo "por el Bello que queremos" 2020-2023 y lo programado en el plan de acción del segundo semestre del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Económico se encuentra visibilizada dentro del pacto 6 programas **6.3.3,** convocar a todos los actores del sector turismo a nivel local, regional y nacional para denotar el renglón turístico en Bello.

La Alcaldía de Bello, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene desarrollando estrategias para cumplir con todos los retos en materia turística. Por ello se evidencia la necesidad de fortalecer el programa "convocar a todos los actores del sector turismo a nivel local, regional y nacional para denotar el renglón turístico en Bello"

Desde que inició la pandemia, muchos sectores de la economía han tenido que suspender o disminuir sus actividades. Según un estudio del Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la república, los sectores más afectados son los relacionados con actividades artísticas, el turismos, entretenimiento y recreación, fabricación de otros productos minerales no metálicos, de alojamiento, gastronomía entre otros.

El Municipio de Bello no ajeno a la situación coyuntural de carácter mundial frente al tema de la pandemia, tanto las pequeñas y medianas empresas como los emprendedores y todos los diferentes renglones productivos y encadenamientos del municipio no han sido ajenos a los impactos y repercusiones socioeconómicas en donde se encuentran cierres de empresas, altas tasas de desempleo, disminución de ventas, entre muchos otros. Esto al llevado a que dentro del mismo plan de desarrollo municipal y el pacto 6 promuevan el acompañamiento a todos estos diferentes sectores articulándolos tanto con las estrategias tanto nacionales, departamentales y locales para afrontar la difícil situación resultado de la pandemia por COVID 19.

Una estrategia y oportunidad que debe aprovechar son los temas relacionados con los usos y herramientas tecnológicas, cabe anotar que el Municipio de Bello forma parte del corredor turístico Antioquia – Choco con los diferentes atractivos turísticos y su posicionamiento a nivel nacional, local e internacional.

DENTRO DE LO GENERAL: es capacitar por medio de talleres online a los diferentes agentes o actores del sector turístico del Municipio de Bello en herramientas tecnológicas y digitales con el fin de fortalecer el proceso de reactivación económica del sector turístico.

LO ESPECÍFICO:

- Proveer al sector turismo herramientas tecnológicas digitales que faciliten y apoyen la reactivación económica del sector.
- Proveer a los usuarios información relevante y detallada sobre los sitios turísticos del municipio y que les permita encontrar toda la información necesaria para conocer la ciudad.
- Mantener un registro actualizado y digital de cada uno de los sitios turísticos del municipio.
- Realizar una reseña detallada por cada sitio turístico.
- Generación de código QR acceso directo a la cartilla para cada sitio.
- Generación de ranking y estadísticas se visita.

VENTAJAS:

El consumo de plataformas tecnológicas en Colombia es uno de los mayores de América Latina ocupando el 4 puesto y refleja cómo se mueve la vida económica, política y social del país.
Estas son alguna de las ventajas de implementar una plataforma web:

- Aumenta la visibilidad y el tráfico online.
- Ayuda a la generación de ingresos.
- Permite conocer tendencias.
- Ahorro en costos de publicidad a mediano plazo.
- Sin fronteras.

DETALLES Y FUNCIONALIDADES:

- Plataforma Digital (Web & Móvil)
 - Visualización Categorías y Subcategorías
 - Visualización Google Maps
 - Visualización ficha por cada punto (sitio turístico)
 - Información básica acorde al formato único para la elaboración de inventarios turísticos.
 - Características
 - Galería de fotos y videos
 - Acciones
 - Llamada directa.
 - WhatsApp
 - Compartir, Me gusta
 - Ubicación en Mapa
 - Reservas
 - Noticias, Eventos, Notificaciones
- Panel administrativo web
 - Disponibilidad de la plataforma por 3 años
 - Garantía de funcionamiento de la plataforma

- Capacitación
 - Cinco (5) Masterclass TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MARKETING TURISTICO.
 - Masterclass 1: Lanzamiento, Presentación del programa actividades, objetivos y cronograma.

Masterclass 2: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MARKETING TURISTICO, Estrategia, Táctica y Técnica con un aforo hasta 150 asistentes.

- Masterclass 3: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MARKETING TURISTICO, Herramientas de marketing con un aforo hasta 150 asistentes.
- Masterclass 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MARKETING TURISTICO, Medición y análisis de resultados con un aforo hasta 150 asistentes.
- Masterclass 5: Las buenas prácticas en las rutas, recorridos y tractivos turísticos con un aforo hasta 150 asistentes.

 - Entrega de certificados.
- Entrega de los derechos de autor de fotos y videos
- Diseño personalizado
 Realización de visitas a cada uno de los atractivos
- Servidores
- Mantenimiento 3 años
 - Garantizar el correcto funcionamiento
 - Gestión de contenido
 - Errores de programación

Plataforma móvil:

Una plataforma móvil es lo mismo que una aplicación, ya que estará disponible para descargarse e instalarse en un dispositivo. Se trata de una nueva forma de acceso a la dirección electrónica de la empresa, que se adapta para funcionar en cualquier dispositivo móvil, ya sea Smartphone o Tablet.
Como sabemos, los smartphones se han convertido en una parte más de nuestro cuerpo y una buena parte de la población basa su vida en sus dispositivos móviles, ya que en ellos tienen sus agendas, cuentas de correo, cuentas de banco y mucho más. Por ello, es más que conveniente tener presencia en estos dispositivos.

Una aplicación es un software que se instala en el dispositivo móvil, en este caso, pasa a formar parte del ecosistema de aplicaciones con las que el usuario convive. Sin duda, un lugar más que privilegiado.

¿Cuáles son las ventajas de una app?

- Presencia
- Disposición
- Personalización
- Mejor experiencia de usuario
- Contenido optimizado
- Prestigio
- Diferenciación

Plataforma web:

Una plataforma web no es un sitio web, es un conjunto de herramientas y tecnologías para construir sitios y páginas web.

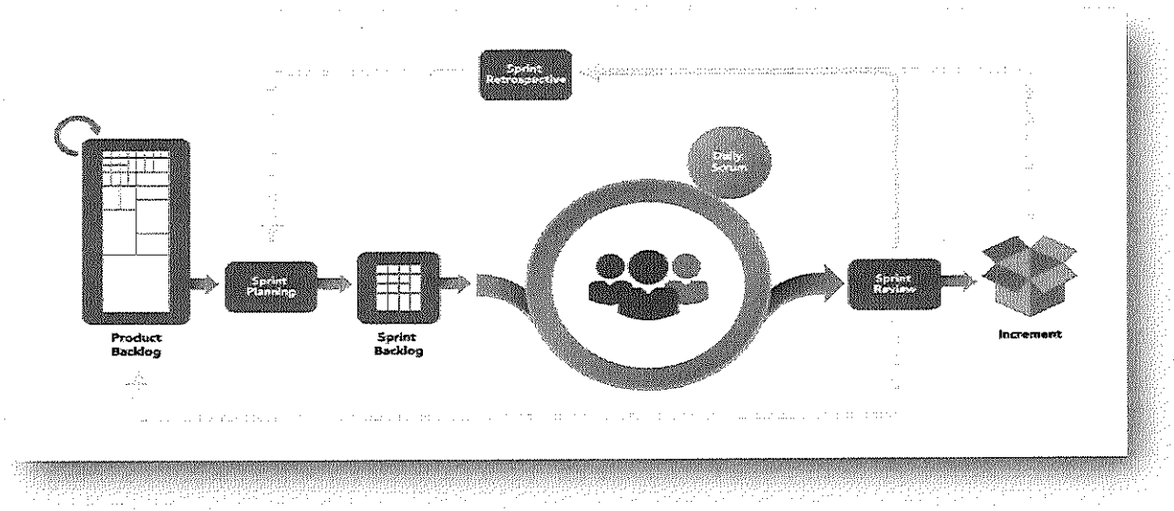
Esta van más allá de una red social, ya que te permite crear tu propio sitio diseñado a tu medida y necesidades, donde puedes mostrar tú portafolio proyectos independientes, subir videos, enlazar redes sociales e incluso vender tus fotografías.

¿Cuáles son las ventajas de una web?

- Se puede usar desde cualquier lugar.
- No requiere hacer actualizaciones en los clientes.
- No hay problemas de incompatibilidad entre versiones, porque todos trabajan con la misma.
- Se centralizan los respaldos de información.
- No necesita instalar nada en el cliente, agregar una nueva terminal solo requiere poner una computadora nueva.
- No se obliga a usar cierto sistema operativo.

METODOLOGÍA:

Para el desarrollo del proyecto se utilizará un marco de trabajo ágil basados en la metodología SCRUM para lo cual se cuenta con personal certificado en dichos marcos de trabajo.

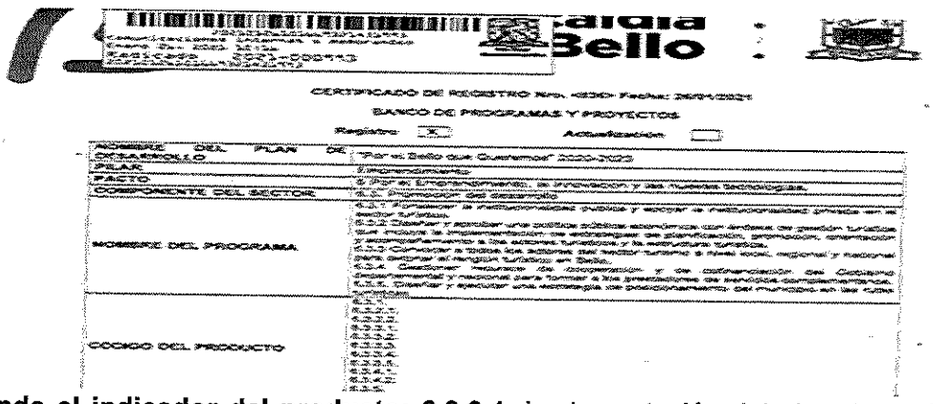


TIEMPO DE ENTREGA Y CRONOGRAMA:

El tiempo de entrega será de un mes a partir de la firma y aceptación de la propuesta

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Capacitación Masterclass 1	X			
Capacitación Masterclass 2		X		
Capacitación Masterclass 3			X	
Capacitación Masterclass 4				X
Capacitación Masterclass 5				X
Diseño	X	X	X	
Desarrollo plataforma	X	X	X	X
Videos	X	X	X	
Digitar base de datos			X	X
Publicación y promoción			X	X
Lanzamiento				X

Es por ello que se hace necesaria la contratación de persona jurídica toda vez que se debe dar cumplimiento a los programas del plan de desarrollo en el siguiente proyecto


CERTIFICADO DE REGISTRO

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro: X Actualización:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo "Bello que Queremos" 2020-2023

PILAR:

EJE:

COMPONENTE DEL SECTOR:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CODIGO DEL PRODUCTO:

Donde el indicador del producto: 6.3.3.1. implementación del plan de acción del plan prospectivo de turismo.

Meta del producto: 6.3.3.2. 10

La causal de la presente contratación directa, es entonces, la establecida en el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".(*Decreto 1510 de 2013, artículo 81*)*

Es preciso reiterar que la Administración Municipal requiere, para la realización de las actividades del "desarrollo tecnológico de la plataforma digital enfocada en promover y promocionar los atractivos turísticos " suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

prestación de servicios profesionales y de apoyo para el desarrollo tecnológico de la plataforma digital enfocada en promover y promocionar los atractivos turísticos del Municipio en el marco del programa "convocar a todos los actores del sector turismo a nivel local, regional y nacional para denotar el renglón turístico en Bello" de la Gerencia de Desarrollo Económico de Bello.

2.2. Objetivos Específicos

Los servicios de profesionales y de apoyo que serán prestados mediante la realización de las siguientes actividades:

1.Convocar a los actores del turismo en el Municipio de Bello para la sensibilización de la plataforma y la actualización de la base de datos.

2.Desarrollar las Masterclass online (con duración de cuatro (4) horas cada uno). Dictados por un profesional en comunicaciones en temas como: marketing digital y un Profesional en turismo en temas: Las buenas prácticas en las rutas, recorridos y tractivos turísticos con un aforo hasta 150 asistentes.

3. entrega de Certificados con diseño, impresión y entrega a los participantes.

4. Presentar informes estadísticos y monitoreo de los registros de la plataforma tecnológica.

5. Digitar la base de datos de los sitios turísticos acorde al formato único para la elaboración de inventarios turísticos.

6. Entregar la plataforma web y los informes de clasificación de los usuarios de la plataforma según el ranking para facilitar la geolocalización del tipo de operador, visitantes o turistas por procedencia y grupo poblacional acorde a los lineamientos de la gerencia de desarrollo económico.

7. Presentar los videos que priorizan los lineamientos de la gerencia de desarrollo económico acorde al plan de acción como es atractivos, rutas, recorridos y eventos turísticos: Edición de videos en formato 4k, equipo Dron especializado para tomas aéreas, Equipo de filmación especializado (Cámara, Luces, Trípode), promoción en redes sociales Facebook e Instagram

8. Mitigar riesgos informáticos de hackeo del dominio y perdida de información del servidor para base de datos SQL Server 2016 o superior, hosting para el alojamiento del directorio online, nombre de domino con extensión .COM, Plataforma Zoom Seminario online

2.3. OBJETIVOS GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.

2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3. Entregar al supervisor del contrato, informe mensual o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de la ejecución del contrato.

5. Mantener la reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del municipio de Bello.

7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.

8. Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Administración Municipal, en el desarrollo de su actividad contractual.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar a la CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen para el efecto;

2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual;

3. Ejercer la supervisión del presente contrato.

4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto;

5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Que el articulo 32 N° 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "*celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad…*"

Así mismo, el literal h) del artículo 2 N° 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*"

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionados con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "*En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y*

conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad. En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de este categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993" (Sentencia 41.719 del 02 de diciembre de 2013, C.P.: Jaime Santofimio).

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio de Bello y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en las normas vigentes.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000).**

6. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000).** de los cuales EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en un solo pago, previa presentación de la factura, del informe de actividades realizado por el contratista, del informe realizado y aprobado por el supervisor, y del pago al sistema de seguridad social integral.

NOTA: EL MUNICIPIO deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que hubiese lugar.

7. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Los pagos que el municipio de Bello deba hacer con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
334	11/03/2021	563	6.12.014.60.201.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0686.0047829	RP otros paquetes de software de plan prospectivo de turismo aplicaciones	$80.000.000	$ 80.000.000

4. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

1. Tres certificados de experiencia que tenga relación al objeto a contratar.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por cuanto este contrato se celebra en ejercicio de la causal de contratación directa contenida en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

9. ANÁLISIS DE RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO - GARANTÍAS.

Clase	Fuente		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ESPECÍFICO	EXTERNA		CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Daños a bienes de terceros o a las personas	Pago de indemnizaciones	4	3	7	Medio -alto	contralsta	Se exige póliza de responsabilidad extracontractual	4	1	5	Medio	NO	CONTRATISTA	Previo al inicio	Con la liquidación del contrato	Aprobación de garantía	Al inicio de la etapa contractual
ESPECÍFICO	INTERNO		CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Incumplimiento del contrato	Pago de multas, cláusula penal o declaratoria del siniestro	3	3	6	medio	contralista	Se exige garantía de cumplimiento y se asigna supervisión	2	3	5	Medio	Si	CONTRATISTA /ENTIDAD	Durante toda la ejecución contractual	Con la liquidación del contrato	Aprobación de garantía y asignación de supervisión	Permanente.
ESPECÍFICO	INTERNO		CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Incumplimiento del contrato de las condiciones de calidad de los servicios prestados	Pago de multas, cláusula penal o declaratoria del siniestro	3	3	6	medio	contralista	Se exige garantía de calidad del servicio y se asigna supervisión	2	3	5	Medio	SI	CONTRATISTA	Durante toda la ejecución contractual	Con la liquidación del contrato	Aprobación de garantía y asignación de supervisión	Permanente.
ESPECÍFICO	INTERNO		CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para el cumplimiento del objeto contractual	Pago de salarios, condenas e indemnizacione de tipo laboral	4	2	6	medio	contralista	Se exige garantía que ampare el riesgo	2	2	4	Medio	SI	CONTRATISTA	Previo al inicio del contrato	Con la liquidación del contrato	Aprobación de garantía y asignación de supervisión	Permanente.
ESPECIFICO	INTERNO		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extensión del plazo de ejecución por circunstancias ajenas a las partes	Posible incumplimiento, retraso de la ejecución contractual, superar la vigencia fiscal de ejecución	4	3	7	Medio - Alto	Contralista	Seguimiento al Contratista y control del cronograma de ejecución	2	2	4	Bajo	SI	CONTRATISTA	Durante toda la ejecución contractual	Durante toda la ejecución	Asignación de supervisor	Permanente
ESPECIFICO	INTERNO		EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad en la consecución de recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Incumplimiento, cumplimiento defectuoso, baja calidad de las obras, demoras en la ejecución	3	5	8	Alto	Contratista	Se exige experiencia en ejecución de contratos con un presupuesto similar	2	4	6	Medio	si	CONTRATISTA	Elaboración de estudios y documentos previos	Verificación de requisitos habilitantes	Verificación de requisitos habilitantes de experiencia	Verificación de requisitos habilitantes de experiencia

Clase	Fuente		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos COVID -19	Contagio Covid -19	4	4	8	Alto	Contratista	Se exige cumplimiento de protocolos Covid, de acuerdo con la actividad contractual, por parte del supervisor del contrato	2	3	5	Medio	SÍ	CONTRATISTA – ENTDAD EN EL CONTROL	Desde el requerimiento de documentos para la contratación, para lo cual se le pide aportar el protocolo	Hasta finalizar la ejecución contractual	Supervisión del seguimiento a los protocolos	Permanente

De acuerdo al cuadro que antecede, el contratista seleccionado para la ejecución del contrato, constituirá a favor del Municipio de Bello, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera que sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. **De cumplimiento del contrato:** Será del diez (10%) del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más.

2. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato de tres (3) años más.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

Sumado a ello, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

11. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

- Propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto o alcance del presente proceso.
- En caso de ser persona natural, registro mercantil y cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto o alcance del presente proceso.

- Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal por ambos lados, o persona natural.
- Un (1) Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURIA (se descarga de la web. www.procuraduria.gov.co). Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad.
- Boletín de responsabilidad Fiscal – CONTRALORIA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co. Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el que contratista es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad.
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas (CNMC)
- Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado en relación laboral y para personas naturales constancia de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente Proceso.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web antecedentes.policia.gov.co). Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre.
- El protocolo de bioseguridad, en los términos de la Resolución 666 de 2020
- Y los demás documentos que se requieran para la suscripción del contrato.

11.2 SUPERVISIÓN:

Supervisión: La supervisión de este contrato será ejercida por la Gerente de Desarrollo Económico **YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.915.402 o quien haga sus veces, como Gerente de Desarrollo Económico del Municipio de Bello, la cual deberá verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este estudio de conveniencia.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

11.3 IMPUESTOS MUNICIPALES:
El contratista deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de Ley según el caso aplique y sobre el valor del Contrato adjudica. Además, Por medio de acuerdo Municipal, la Administración de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a: Estampillas Pro-cultura, (0.5 %) Universidad de Antioquia (0.2%) Pro-Deporte y Recreación (1%) y Adulto Mayor (2%).de Educación.

Dado en la ciudad de Bello 20 MAR 2021

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
Gerente de Desarrollo Económico
Municipio de Bello

Proyectó: Yamile Andrea Marquez Torres, Abogada Gerencia de Desarrollo Económico

VISTO BUENO PROCESO DE CONTRATACIÓN

COMITÉ ASESOR MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN (C.A.M.C)

SC-CER143688

1000 25 MAR 2021
Bello.

OBJETO: prestación de servicios profesionales y de apoyo para el desarrollo tecnológico de la plataforma digital enfocada en promover y promocionar los atractivos turísticos del Municipio en el marco del programa "convocar a todos los actores del sector turismo a nivel local, regional y nacional para denotar el renglón turístico en Bello" de la Gerencia de Desarrollo Económico de Bello.

VALOR: ochenta millones de pesos M/L ($80.000.000).

PLAZO: UN (1) MES

VIGENCIA:2021.

NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
334	11/03/2021	563	6.12.014.60.201.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0686.0047829	RP otros paquetes de software de plan prospectivo de turismo aplicaciones	$80.000.000	$ 80.000.000

RESPONSABLE: Gerencia de Desarrollo Económico

MODALIDAD DE CONTRATACION: DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS).

YULIETH LORENA GONZALEZ OSRINA
Gerente de Desarrollo Económico
Municipio de Bello

V.B HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

Proyectó: Yamile Andrea Márquez Torres, Abogada, Gerencia de Desarrollo Económico.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

1.1. DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Organización Mundial del Turismo OMT, como organismo internacional define el turismo como "*las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros*", por tanto, establece los criterios de Desarrollo Sostenible del Turismo en: "*Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible son aplicables a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los aspectos ambiental, económico y sociocultural del desarrollo turístico, habiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo*".

La actual Administración de Bello en cabeza de la Gerencia de Desarrollo Económico es consciente de esta nueva mirada del desarrollo. Bello, hoy en día, pertenece al corredor turístico Antioquia-Chocó, donde permite no solo la formalización sino la promoción y marca de ciudad a nivel nacional e internacional. Además de tranversalizar la promoción turística desde la economía creativa y circular, digital como aparece en la Ley 1834 del 2017 y ley 2069 del 2020.

El Municipio de Bello, además, cuenta con cuatro (4) rutas diseñadas, la cuales son Ecoturística, aventura, negocios, cultural. Dentro de los procesos de planificación se cuenta con el plan prospectivo de turismo el cual se implementa con base a las estrategias materializadas y concertadas en la Submesa de turismo acorde a los parámetros legales vigentes.

Dentro de los procesos de planificación se cuenta con el plan prospectivo de turismo el cual se implementa con base a las estrategias materializadas y concertadas en la Submesa de turismo acorde a los parámetros legales vigentes.

En consecuencia, se hace necesario promover las (5) estrategias de turismo, de las cuales se está dando cumplimento de por lo menos tres (3) de estas estrategias. Estas estrategias salieron de la Submesa de turismo la cual busca dar cumplimiento a los parámetros de la Ley 300/1996, la Ley 1558/2012, decreto municipal 345/2017, que son: comunicacional, formación, actualización, proyectos e inversión, y la ley del turismo 2068 de 2020.

Desde que inició la pandemia, muchos sectores de la economía han tenido que suspender o disminuir sus actividades. Según un estudio del Centro de Estudios Económicos Regionales

del Banco de la república, los sectores más afectados son los relacionados con actividades artísticas, el turismos, entretenimiento y recreación, fabricación de otros productos minerales no metálicos, de alojamiento, gastronomía entre otros.

El Municipio de Bello no ajeno a la situación coyuntural de carácter mundial frente al tema de la pandemia, tanto las pequeñas y medianas empresas como los emprendedores y todos los diferentes renglones productivos y encadenamientos del municipio no han sido ajenos a los impactos y repercusiones socioeconómicas en donde se encuentran cierres de empresas, altas tasas de desempleo, disminución de ventas, entre muchos otros. Esto al llevado a que dentro del mismo plan de desarrollo municipal y el pacto 6 promuevan el acompañamiento a todos estos diferentes sectores articulándolos tanto con las estrategias tanto nacionales, departamentales y locales para afrontar la difícil situación resultado de la pandemia por COVID 19.

Una estrategia y oportunidad que debe aprovechar son los temas relacionados con los usos y herramientas tecnológicas, cabe anotar que el Municipio de Bello forma parte del corredor turístico Antioquia – Choco con los diferentes atractivos turísticos y su posicionamiento a nivel nacional, local e internacional.

El funcionamiento sería: En el navegador web de preferencia el usuario debe ingresar a https://bellocorredorturistico.com la cual tendrá un video introductorio resaltando en conjunto todos los atractivos turísticos de la ciudad y en la parte inferior la opción de seleccionar el idioma (español o ingles) de visualización de la plata forma.
Una vez seleccionado el idioma de visualización se procede a ingresar a la pantalla principal de la plata forma en donde se visualizarán las siguientes opciones:

- Menú principal
 - Página iniciar
 - Registro de operadores turísticos
 - Registro de usuario, visitantes o turistas.
 - Listado de todos los sitios turísticos.
 - Blog / Noticias
 - Contáctenos
- Video o animación principal
- Menú de sitios turísticos
 - Se visualizará una imagen (icono) por cada uno de los 8 sitios principales o designados por turismo.

Al seleccionar un sitio turístico el visitante visualizara la ficha técnica o micro sitio correspondiente.

La Alcaldía de Bello, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene desarrollando estrategias para cumplir con todos los retos en materia turística. Por ello se evidencia la necesidad de fortalecer el programa "convocar a todos los actores del sector turismo a nivel local, regional y nacional para denotar el renglón turístico en Bello" por ello se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo para el desarrollo tecnológico de la plataforma digital enfocada en promover y promocionar los atractivos turísticos del Municipio de Bello.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2°numeral 4o literal h) de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Dado que los procesos adelantados por las dependencias antes mencionadas están contemplados como apoyo deben seguir adecuadamente los principios consagrados en el

artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y además estar enmarcados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en la Administración Municipal.

Que, por lo tanto, el Ente Territorial debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo y con la preparación suficiente que permita que los procesos lleguen a un feliz término.

2. IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: prestación de servicios profesionales y de apoyo para el desarrollo tecnológico de la plataforma digital enfocada en promover y promocionar los atractivos turísticos del Municipio en el marco del programa "convocar a todos los actores del sector turismo a nivel local, regional y nacional para denotar el renglón turístico en Bello" de la Gerencia de Desarrollo Económico de Bello.

2.2 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F (Servicios)	**81** (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología)	**16** (entrega de servicios de tecnología de información)	**15** (servicios de información de acceso)	**01** (servicios de administración de aplicaciones software)	**81161501**
E (productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**23** software	**21** Software de edición y creación de contenidos	**03** Software de creación y edición de video	**43232103**
E (productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**23** software	**24** Programas de desarrollo	**08** Software de desarrollo de plataforma web	**43232408**
E (productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**23** software	**27** Software de aplicaciones de red	01 Software de servidor de aplicaciones	**43232701**

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de plataformas digitales es uno de los más importantes dentro del mercado, nos encontramos ante un sector actualmente en crecimiento. Claro ejemplo de esta afirmación es que Las plataformas digitales ayudan a solucionar todo tipo de necesidades en un solo lugar.

Usualmente se trata de un dispositivo de software que proporciona servicios de aplicación a las computadoras cliente. Un servidor de aplicaciones generalmente gestiona la mayor parte (o la totalidad) de las funciones de lógica de negociación y de acceso a los datos de las aplicaciones. Los principales beneficios de la aplicación de la tecnología de servidores de aplicación son la centralización y la disminución de la complejidad en el desarrollo de aplicaciones.

Las plataformas digitales especializadas son creadas para satisfacer las necesidades de un grupo de usuarios.

entre algunas de ellas las siguientes:

- es un software de código abierto;
- facilita la creación de blogs y páginas web;
- permite la inclusión de múltiples formatos de contenidos;
- tiene miles de plugins que mejoran su desempeño;
- dispone una comunidad activa de usuarios, con foros y artículos sobre la herramienta;
- y muchas más.

Dentro del sector del mercado para el desarrollo tecnológico de las plataformas digitales nos encontramos con diversos subsectores:

En Colombia muestran a la industria de software y tecnologías de la información (TI) como uno de los subsectores de las economías nacionales más inseparablemente ligados a las tendencias globales. La industria de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) se ha caracterizado no solo por la enorme incidencia que tiene en todos los campos de la producción industrial y de conocimiento, en el sector de servicios y en general en todos los ámbitos de la actividad humana (por lo cual se le asimila en importancia a las revoluciones industriales de los dos siglos anteriores), sino también por la gran rapidez relativa con que se transforma, aspecto en el cual no tiene precedentes en la historia.

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) suele ser medido con base en el desarrollo de su infraestructura o la penetración de servicios como la telefonía móvil y la banda ancha. En dichos frentes Colombia registra tasas de crecimiento constantes durante los últimos años, lo que le ha valido al país mantenerse como uno de los líderes latinoamericanos en materia de conectividad y servicios en línea.

Es muy importante ampliar el abanico de actividades y tratar de enfocar el negocio desde el punto de vista que proporcione ingresos durante todo el año. Igualmente, las empresas inicialmente suelen mantener una oferta muy diversificada, pero la tendencia general es hacia la especialización una vez que se ha comprobado cuáles son los servicios más demandados y de los que se saca mayor rentabilidad.

2.2. OFERTA DEL SECTOR.

Para estudiar la competencia del negocio, habrá que tener en cuenta los siguientes tipos de competidores:

- Empresas de desarrollo de software
- Empresas de Marketing digital
- Empresas de capacitaciones en formación online

- **2.2.1. ALGUNAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA REALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB:**

 - SENSE
 - 321 DISEÑO WEB
 - IOOESTE
 - ADASOFT

- WINSOFTARE SAS
- LYNTIK
- MUTSTUDIO
- DeGreiff Agencia
- Expresatex S.A.S
- Lebrand Studio

2.2.2. se tuvo en cuenta para la determinación de los costos, la consulta en la plataforma del SECOP I y se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores en las entidades estatales en el Territorio Colombiano.

Número del proceso: 19-12-9345541



Número del proceso: CD 021 de 2019



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 ALGUNAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SECTOR ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:

. Schneider Electric
Schneider Electric conforma un gran ejemplo de una reconversión en una empresa de servicios. Gracias al empleo del Internet de las Cosas, del 'cloud', el análisis de datos, un programa de innovación abierta y una metodología estructurada de innovación, han reducido el 'time to market' de 3 años a sólo 9 meses.

. John Deere
John Deere es un ejemplo de cómo la transformación digital no sólo tiene que ver con generar eficiencias, sino también con generar nuevos modelos de ingresos. La firma ha evolucionado de la venta de maquinaria a ofrecer a los agricultores servicios digitales como alertas meteorológicas y otro asesoramiento sobre los cultivos.

. BMW
El fabricante alemán BMW ha logrado integrar la información sobre clientes en su proceso productivo, poniendo a su disposición, por ejemplo, una plataforma online a través de la que pueden personalizar sus pedidos hasta ocho días hábiles antes de comenzar el ensamblaje, sin un impacto en los tiempos de entrega.

4. ANÁLISIS TECNICO

Por lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello, abre un espacio para el desarrollo tecnológico de la plataforma digital , para capacitar en 5 master class, convocar a los actores del turismo etc. enfocada en promover y promocionar los atractivos turísticos por lo anterior, se pretende, entonces, realizar un contrato de prestación de servicios y de apoyo, **bajo la modalidad de contratación directa,** según Las especificaciones técnicas que se detallan en documento anexo.

(VER FICHA TÉCNICA EN ANEXO)

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO - GARANTÍAS.

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato, constituirá a favor del municipio de Bello, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera que sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. **De cumplimiento del contrato:** Será del diez (10%) del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más.

2. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura el contrato y por ciento veinte (120) días más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato de tres (3) años más.

6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

Sumado a ello, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

7. SUPERVISIÓN:

Supervisión: La supervisión de este contrato será ejercida por la Gerente de Desarrollo Económico **YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.915.402 o quien haga sus veces, Adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello, la cual deberá verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este estudio de conveniencia.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

8. IMPUESTOS MUNICIPALES:

El contratista deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de Ley según el caso aplique y sobre el valor del Contrato adjudica. Además, Por medio de acuerdo Municipal, la Administración de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a: Estampillas Pro-cultura, (0.5 %) Universidad de Antioquia (0.2%) Pro-Deporte y Recreación (1%) y Adulto Mayor (2%).de Educación.

Dado en la ciudad de Bello, a los 5 MAR 2021

YULIETH LORENA GONZALEZ OSRINA
Gerente de Desarrollo Económico
Municipio de Bello

Proyectó: Yamile Andrea Márquez Torres, Abogada, Gerencia de Desarrollo Económico.

FICHA TECNICA MUNICIPIO DE BELLO

Componente	Objetivo	Servicio	Características	Cantidad	Valor Unidad	Subtotal	IVA	Total
Capacitación	Convocar a los actores del turismo en el municipio de bello para la sensibilización de la plataforma y la actualización de la bese de datos	MasterClass online (con duración de cuatro (4) horas cada uno). Dictados por profesional en comunicasiones, marketing digital con un aforo hasta 150 asistentes. .	MasterClass 1: Lanzamiento, Presentación del programa actividades, objetivos y cronograma.	1	$ 3.354.393,78	$ 3.354.393,78	$ 637.334,82	$ 3.991.728,60
			MasterClass 2: TRANSFORMACION DIGITAL Y MARKETING TURISTICO, Estrategia, Táctica y Técnica con un aforo hasta 150 asistentes	1	$ 3.354.393,78	$ 3.354.393,78	$ 637.334,82	$ 3.991.728,60
			MasterClass 3: TRANSFORMACION DIGITAL Y MARKETING TURISTICO, Herramientas de marketing con un aforo hasta 150 asistentes	1	$ 3.354.393,78	$ 3.354.393,78	$ 637.334,82	$ 3.991.728,60
			MasterClass 4: TRANSFORMACION DIGITAL Y MARKETING TURISTICO, Medición y análisis de resultados con un aforo hasta 150 asistentes	1	$ 3.354.393,78	$ 3.354.393,78	$ 637.334,82	$ 3.991.728,60
		MasterClass 5: Las buenas practicas en las rutas, recoridos y tractivos turisticos con un aforo hasta 150 asistentes.	MasterClass 5: Las buenas prácticas en las rutas, recorridos y tractivos turísticos con un aforo hasta 150 asistentes.	1	$ 3.354.393,78	$ 3.354.393,78	$ 637.334,82	$ 3.991.728,60
		Certificados de participación	Diseño, impresión y entrega de 150 certificados de participación seminario.	150	$ 10.000,00	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00
Digitación	Presentar informes estadisticos y monitoreo de los registros de la plataforma tecnológica o talleres a la gerencia de desarrollo económico.	Digitar base de datos	Digitar la base de datos de los sitios turisticos acorde formato único para la elaboración para de inventarios turísticos	1	$ 2.074.917,59	$ 2.074.917,59	$ 394.234,34	$ 2.469.151,93
Diseño	Entregar la plataforma web y los informes de clasificación de los usuarios de la plataforma según el ranking para facilitar la geolocalización del tipo de operacor, visitantes o turistas por procedencia y grupo poblacional acorde a los lineamientos de la gerencia de desarrollo economico.	Diseño	Diseño web responsivo con adaptación a dispositivos moviles (tablets y celulares).	1	$ 4.790.000,00	$ 4.790.000,00	$ 910.100,00	$ 5.700.100,00
Plataforma tecnológica		Desarrollo platforma	Desarrollo tecnológico plataforma para la Web	1	$ 13.181.666,50	$ 13.181.666,50	$ 2.504.516,64	$ 15.686.183,14
		Mantenimiento 3 años	Actividades de mantenimiento y correcto funcionamiento 3 años.	1	$ 5.012.641,76	$ 5.012.641,76	$ 952.401,93	$ 5.965.043,69
Videos	Presentar los videos que priorizan los lineamientos de la gerencia de desarrollo económico acorde al plan de acción como es atractivos, rutas, recorridos y eventos turísticos	Videos Edición	Edición de videos en formato 4k	8	$ 1.500.000,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00
		Alquiler Dron	Equipo Dron especializado para tomas aereas	1	$ 2.554.622,00	$ 2.554.622,00	$ 485.378,18	$ 3.040.000,18
		Alquiler Equipos	Equipo de filmación espesializado (Camara, Luces, Tripode)	1	$ 2.597.199,00	$ 2.597.199,00	$ 493.467,81	$ 3.090.666,81
Promocion		Publicacion y promocion	Promocion en redes sociales Facebook e Instagran	1	$ 1.120.000,00	$ 1.120.000,00	$ 212.800,00	$ 1.332.800,00
		Comunicaciones	Profesional en comunicaciones	1	$ 2.835.000,00	$ 2.835.000,00	$ 538.650,00	$ 3.373.650,00
Servidores	Mitigar riesgos informaticos de hackeo del dominio y perdida de información del servidor	Servidores	Servidor para base de datos SQL Server 2016 o superior, hosting para el alojamiento del directorio online, dominio	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00
Dominio .com		Nombre de dominion	Nombre de domino con extencion .com	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00
Plataforma Zoom		Plataforma Zoom	Plataforma Zoom Seminario online	1	$ 1.078.875,00	$ 1.078.875,00	$ 204.986,25	$ 1.283.861,25
			SUBTOTAL					$ 67.226.890,76
			GRABABLE CON IVA 19%				$ 12.773.109,24	
			VALOR IVA INCLUIDO					$ 80.000.000,00

Lorena González Ospina
Gerente de Desarrollo Económico
MUNICIPIO DE BELLO